

6. La Liquidación del Presupuesto. Tramitación. Remanentes de Crédito. Resultado Presupuestario. Remanente de Tesorería.

7. El sistema de contabilidad de la Administración Local. La Instrucción de Contabilidad.

8. La Cuenta General de las Entidades Locales: Contenido, formación y tramitación.

9. Los Recursos de las Entidades Locales. Imposición y ordenación de tributos y establecimiento de recursos no tributarios. Impuestos obligatorios y potestativos. Tasas y precios públicos. Contribuciones Especiales. Participación en Impuestos del Estado.

10. Régimen Jurídico de la Recaudación de las Entidades Locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. Procedimiento de recaudación en periodo voluntario y en vía de apremio.

En Palma del Río, a 6 de abril de dos mil cinco.— Alcalde - Presidente. PD de firma El Primer Teniente de Alcalde (Decreto 1.550 / 2003 de 26 de Junio), Francisco J. Domínguez Peso.

**PEDRO ABAD**

Núm. 3.606

**A N U N C I O**

Doña María Luisa Wic Serrano, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 13 de abril de 2005, se aprobó inicialmente la iniciativa promovida por Cincoces, S.A., Corporación CajaSur y Hnos. López Raya, para la creación de un Nuevo sector urbanizable residencial en el pago de "El Carrascal", sector número 4, S4, y de su Estudio de Impacto Ambiental, según proyectos redactados por Cimiano & Torres, Arquitectos, y Emasisig, S.L., respectivamente, lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2.<sup>a</sup> de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA, se expone al público durante un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de posibles reclamaciones.

Pedro Abad, 18 de abril de 2005.— La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

**CÓRDOBA**

**Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento**

Núm. 3.667

**Anuncio Desconocidos Plan Parcial O-3  
"Ciudad Jardín de Poniente- 3"**

En relación con el Plan Parcial O-3 "Ciudad Jardín de Poniente-3", aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2004 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 25, de 11 de febrero de 2005 (número de anuncio 915); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar. Los interesados en paradero desconocido son:

Don Antonio Lara Troyano y doña Carmen de la Peña Agustín, C/ Atarfe, n.º 10, Córdoba.

Doña Natividad Agundo Leva, Avda. República Argentina, n.º 1-1º, Córdoba.

Don Antonio Carrillo Moreno y doña Rosario Chacón, C/ Marino Alonso de las Infantas, n.º 4 Córdoba.

Doña Casilda Ghisla Guerrero-Burgos y Fernández de Córdoba, C/ Alfonso XIII, n.º 17, Córdoba.

Don José María Rojas Cabrera, Carretera de Trassierra, Km. 3, Córdoba.

Entidad Mercantil Inversiones Andaluzas en Bienes Muebles e Inmuebles, S.L, C/ Olivas, n.º 9, Tomares (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve, apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Córdoba, 11 de abril de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

Núm. 3.776

**A N U N C I O**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2005, aprobó la corrección parcial de los Estatutos de los Organismos Autónomos Instituto Municipal de Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba (IMAE), Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), Instituto Municipal de Deportes (IMDECO) y Gerencia Municipal de Urbanismo. No habiéndose producido reclamaciones en el periodo de exposición pública se consideran aprobadas definitivamente las citadas correcciones, que a continuación se detallan (Art. 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local), cuya entrada en vigor se producirá el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

- INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS "GRAN TEATRO DE CÓRDOBA" (IMAE).

- **Artículo 8.- Los Vocales.-** Serán ocho y su designación y procedencia será la siguiente:

- Cuatro representantes del Ayuntamiento, que podrán ser Concejales o Miembros no Electos de la Junta de Gobierno Local, y que serán designados por el Pleno del Ayuntamiento.

- Tres personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura y cuya especialidad guarde relación con el objeto y fines del Instituto. Su designación corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

- Un representante del Movimiento Ciudadano, nombrado por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de aquél.

- **Artículo 12.- La Presidencia.-** La Presidencia del Consejo Rector corresponde al Alcalde del Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo delegarla en un Concejales del mismo o en un Miembro no Electo de la Junta de Gobierno Local, en la forma prevista en la legislación del Régimen Local.

- **Artículo 14.- Vicepresidencia.-** El Presidente podrá nombrar libremente a un Vicepresidente entre los Vocales representantes del Ayuntamiento, que lo sustituirá en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento.

- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA, (IMDEEC).

- **Artículo 13.- La Presidencia.-** La Presidencia del Consejo Rector corresponde al Alcalde del Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo delegarla en un Concejales del mismo o en un Miembro no Electo de la Junta de Gobierno Local, en la forma prevista en la legislación del Régimen Local.

- **Artículo 15.- Vicepresidencia.-** El Presidente podrá nombrar libremente a un Vicepresidente entre los Vocales representantes del Ayuntamiento, que lo sustituirá en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento.

- INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDECO).

- **Artículo 7.- Naturaleza y Composición del Consejo Rector.**

1. El Consejo Rector es un órgano colegiado, deliberante y decisorio con capacidad de informe, propuesta y, en su caso, resolución, que asumirá el gobierno y gestión superior del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

2. Estará constituido por la Presidencia y por los siguientes miembros:

- Un mínimo de cuatro y un máximo de ocho representantes de la Corporación, que podrán ser Concejales o Miembros no Electos de la Junta de Gobierno Local, y que serán designados por el Pleno del Ayuntamiento.

- Un representante de la Consejería de la Junta de Andalucía que tenga asignadas las competencias de las Administración Deportiva.

- Un representante de la Excm. Diputación de Córdoba.

- Un representante del Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física.

- Dos representantes de las Federaciones Deportivas Provinciales, Territoriales o Nacionales, radicadas en Córdoba.

- Dos representantes del Consejo del Movimiento Ciudadano.

3. Será presidente el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, o el Concejales o Miembro no Electo de la Junta de Gobierno